



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°045-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°060-2024-GM/MDCG, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Designación a los responsables como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la constitución política. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, preceptúa en sus numerales 1 y 2, que cada entidad designa fedatarios institucionales y que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, conforme el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el fedatario designado ejerza su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444 - Ley de procedimiento Administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas

Que, a través del MEMORÁNDUM N°060-2024-GM/MDCG, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Designación a los responsables como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a los siguientes funcionarios:

Abog. JACQUELINE MARILIA GOMEZ SIGUAS	SECRETARIA GENERAL DE LA MDCG	TITULAR
Bach. ERIBERTO VASQUEZ SOTO	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	SUPLENTE

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, a los siguientes servidores:

- + FEDATARIA TITULAR : ABOG. JACQUELINE MARILIA GOMEZ SIGUAS - SECRETARIA GENERAL.
- + FEDATARIO SUPLENTE : BACH. ERIBERTO VASQUEZ SOTO - JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Loś Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2023-MDCG/A, de fecha 31 de mayo de 2023, así como todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

